



MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2010

Visto, el expediente N° 2816/D/10-03873 por el cual el Departamento de Fauna Silvestre de esta Dirección, propone la optimización de venta de tickets de pesca en la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Pesca en la Provincia de Mendoza, se encuentra regulada por la Ley Provincial N° 4428 y su Decreto Reglamentario N° 884/81, normativa que dispone como autoridad de aplicación a la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Que, para ejercitar la pesca deportiva en la Provincia de Mendoza es obligatorio contar con un permiso de pesca personal e intransferible el que debe ser exhibido a pedido de la autoridad de contralor, conforme lo disponen los artículos 3° y 5° de la Ley N° 4428/80 y 12° del Decreto Reglamentario N° 884/81.

Que, el Decreto 884/81 Reglamentario de la Ley provincial de Pesca, dispone en su artículo 13° que:..." La forma de otorgarse y datos que deberán contener las solicitudes y permisos de pesca serán establecidos por Resolución de la Dirección de Recursos Naturales Renovables; El valor de las licencias de pesca, será el que fija la Ley impositiva de la provincia o similar"...

Que, la comunidad de pescadores en la provincia de Mendoza ha crecido notablemente durante los últimos años, siendo el sistema actual de venta de ticket deficitario en función de la demanda, debiendo actualizarse el mismo ya que es un requisito indispensable para practicar la actividad.

Que, la pesca en la provincia de Mendoza es un recurso turístico de gran importancia el cual se estima que genera un movimiento económico del orden de los 04 millones de pesos, con un total anual aproximado de 16.000 pescadores legales, entendiendo que la optimización aportaría a un desarrollo mas sostenido de la actividad

Que, es conveniente generar una optimización del sistema de venta de los permisos de pesca procurando aumentar la cantidad de bocas de expendio y la disponibilidad de los mismos en esas bocas.

Que, a este fin seria importante incentivar la participación en calidad de Agentes de Venta prioritariamente a comerciantes de artículos de pesca y prestadores de servicios vinculados a actividades turísticas.

Que, Asesoría Legal a fs. 12 del Expte. N° 2816-D-10-03873 entiende que no existen objeciones legales que formular a la emisión de la presente norma.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias y las conferidas mediante la legislación vigente;



MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2010

**EL DIRECTOR DE
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Créase el **REGISTRO ÚNICO DE AGENTES DE VENTA DE PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA**, cuyo instructivo para la tramitación de las solicitudes de incorporación forma parte de esta Resolución como Anexo I.

Artículo 2º: **Invítese** a comerciantes y prestadores de servicios, a solicitar su inclusión en el Registro creado por el artículo anterior a fin de habilitarlos como Agentes de Venta de Permisos de Pesca Deportiva, en las condiciones que se establecen en la presente Resolución.-

Artículo 3º: Apruébese la reglamentación de venta de permisos de pesca deportiva y las Instrucciones para su extensión y confección que forma parte de esta resolución como Anexo II.

Artículo 4º: Apruébese las instrucciones para la extensión y confección de los permisos que forma parte de esta Resolución como Anexo III.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

DANIEL GÓMEZ

DIRECTOR

Dirección de Recursos Naturales Renovables

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2010

ANEXO I

REGISTRO DE AGENTES DE VENTA DE PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA

A los fines de su inclusión en el REGISTRO DE AGENTES DE VENTA DE PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA de la PROVINCIA DE MENDOZA, en adelante “**EL REGISTRO**”, creado por el artículo 1° de la presente Resolución los interesados deberán presentar en la Dirección de Recursos Naturales Renovables, en adelante “**DRNR**”, los datos solicitados en el Formulario N° 1, que forma parte del presente Instructivo.

Serán **requisitos indispensables** para su incorporación en el Registro los siguientes:

1).-

a).- Para Sociedades Comerciales (incluidas las Sociedades de Hecho) presentar, vigentes a la fecha de la solicitud, su Inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza, la Habilitación Comercial de la localidad a la que corresponda el local de ventas del permiso y el CUIT.

b).- La vigencia de la inclusión en el Registro será ilimitada en el tiempo, por ello el inscripto deberá actualizar anualmente los requisitos descriptos en este punto

2).- Para Instituciones Provinciales o Municipales presentar formalmente su interés de inclusión en el registro, el cual se formalizará por medio de un convenio entre la DRNR y la institución interesada.

a).- La vigencia de la inclusión en el Registro será ilimitada en el tiempo, pero para ello el inscripto deberá actualizar cada dos años los requisitos descriptos en el punto 2.

3).- No obstante lo anterior, si un Agente de Venta inscripto en el REGISTRO, fuese pasible de alguna de las sanciones establecidas en la Ley N° 4428/80 y su Decreto reglamentario N° 884/81, este perderá de manera definitiva su inclusión en el Registro, como así también si no cumple con el punto b) del apartado 1) del presente anexo.

4).- La **Dirección de Recursos Naturales Renovables**, facilitará la inclusión en el mismo a los interesados, y extenderá los Certificados a todas las Delegaciones Regionales y/o Agencias en todo el ámbito provincial, para lo cual todas las dependencias de la Secretaría de Medio Ambiente deberán prestar su colaboración a la Dirección de Recursos Naturales Renovables designada como responsable de esta actividad.

Los interesados podrán concurrir en horario administrativo o dirigirse por correo a la:



MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2010

Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Sede Central en Mendoza, Av. Las Tipas s/n, Parque General San Martín, Capital, Mendoza.

Cp. 5.500 – Teléfono 0261-4252090.

E-mail: drnr@mendoza.gov.ar

O a las Delegaciones Regionales:

Delegación Valle de Uco.

Calle Roca N° 1700, Centro Cívico.

Tunuyán.

Teléfono: 02622-422815

E-mail: drnr-valledeuco@mendoza.gov.ar

Delegación Zona Este.

Pueyrredón N° 1000

San Martín

Teléfono: 02623-420040

E-mail: jmesa@mendoza.gov.ar

Delegación San Rafael.

Calle Libertador 39 (Ex Banco Mendoza)

San Rafael

Teléfono: 02627-438425

E-mail: cqv2010@hotmail.com

Delegación General Alvear.

Av. Alvear Oeste 540

General Alvear

Teléfono: 02625-422417

E-mail: drnr-dga@hotmail.com

Delegación Malargüe.

Av. San Martín 352

Malargüe

Teléfono: 02627-470215

E-mail: drnr-malargue@mendoza.gov.ar

Para consultas podrán contactarse por los siguientes medios:

Teléfono/Fax: 4257065

E-mail: drnr@mendoza.gov.ar

- 1) La Sede Central de la DRNR extenderá la CERTIFICACIÓN de INCLUSIÓN en el Registro de acuerdo al modelo de Formulario N° 2, que como Anexo B forma parte del presente Instructivo.



MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2010

Formulario N° 1

**PROVINCIA DE MENDOZA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.**

REGISTRO DE AGENTES DE VENTA DE PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA

SOLICITUD DE INCLUSIÓN

1).- DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido y nombre:.....

Razón social (si es comercio, prestador de servicio, etc):

2).- DOMICILIO:

Domicilio real (personas físicas y/o firmas unipersonales):.....
.....

Domicilio sede social:

Teléfono:.....

Dirección E-mail (optativo):.....

3).- INSCRIPCIONES: (no corresponde para organismos oficiales)

N° de inscripción Ingresos Brutos:

N° de decreto personería jurídica:.....

N° de habilitación comercial y localidad:.....

CUIT:.....

4).- ACTIVIDAD PREDOMINANTE:

.....

5).- CANTIDADES: (Detallados por tipo y categoría).

Cantidad de permisos que tiene estimado vender por temporada:.....

Cantidad de permisos que estima comprar para el inicio de la temporada:.....



MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2010

6).- TIPOS Y CATEGORÍAS DE LOS PERMISOS:

- Mayores de catorce años - ANUAL
- Jubilado Pensionados
- Turistas – (quince días)

7).- DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Declaro bajo juramento que:

- a).- Los datos consignados son veraces;
- b).- Acepto la entrega, sin comisión de venta, de los permisos que la DRNR disponga entregarme.
- c).- Me obligo a informar la cantidad de permisos vendidos mensualmente, como condición inexcusable para poder adquirir nuevos permisos, en la forma que disponga la DRNR
- d).- Me obligo a confeccionar correctamente los permisos para evitar su invalidez;
- e).- Conozco y acepto la reglamentación de venta de permisos de pesca deportiva aprobada por Resolución N°

FIRMA:

ACLARACIÓN: DNI. N°:

FECHA.../.../...



MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2010

Formulario N° 2

**PROVINCIA DE MENDOZA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.**

REGISTRO DE AGENTES DE VENTA DE PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que

con domicilio en:

Se encuentra incluido/a en el **REGISTRO DE AGENTES DE VENTA DE PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA** de la PROVINCIA DE MENDOZA bajo el N°.....,

con VENCIMIENTO el..... de de 20....-

MENDOZA,..... de..... de 20.....

DANIEL GÓMEZ

DIRECTOR

Dirección de Recursos Naturales Renovables

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2010

ANEXO II

REGLAMENTACIÓN DE VENTA DE PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA

1).- PUESTOS DE VENTA:

a) A los pescadores: Los permisos serán vendidos a los pescadores preferentemente a través de las dependencias de la DRNR. y cuando esto no sea posible por intermedio de los Agentes de Venta incluidos en el respectivo Registro;

b) A los agentes de venta: Los permisos serán vendidos a los Agentes de Venta en la DRNR y/o Delegaciones Regionales, de Valle de Uco, Zona Este, San Rafael, General Alvear y Malargüe

2).- VALOR DE VENTA DE LOS PERMISOS:

a) A los pescadores: El valor de venta al público de los permisos de Pesca será fijado anualmente por la Ley Impositiva de la Provincia.

b) A los agentes de venta: El valor de venta del permiso de Pesca a los Agentes de Venta se fijará en base al valor de venta al público fijado por la Ley Impositiva anual de la Provincia.

b.1-) FORMA DE PAGO: Los permisos se venderán contado-anticipado en la forma que fije la DRNR. Los Agentes de venta podrán adquirir los permisos en las oportunidades que lo estimen necesario, desde la fecha en que se pongan a la venta hasta el día de cierre de cada temporada.

b.2-) RENDICIÓN-CANJE: No se devolverá importe alguno por permisos de pesca no vendidos por los Agentes de Venta.

b.3-) CANTIDAD DE PERMISOS A CADA AGENTE DE VENTA:

Los Agentes de Venta podrán adquirir por vez hasta un máximo de 30 ticket. Será condición necesaria la declaración con detalle de los permisos efectivamente vendidos anteriormente.

La entrega y rendición de ticket se hará de lunes a viernes de 08:30 hs a 13:30 hs sin excepción en el Departamento de Habilitación de la DRNR Central.

3).- PUBLICIDAD: A fin de que los aficionados puedan conocer los lugares de venta de permisos, la DRNR distribuirá en forma masiva el listado completo actualizado de los lugares habilitados y aprovisionados de permisos para su venta al público.

El listado deberá distribuirse al menos en las Direcciones Provinciales y Municipales de Turismo, Delegaciones de Recursos Naturales Renovables, en el Sitio Oficial WEB de la Provincia y en el sitio oficial de la Subsecretaría de Turismo.

CALCOMANÍAS: Los Agentes de Venta recibirán una calcomanía para publicitar en sus locales la calidad de "Agente de Venta de Permisos de Pesca Deportiva".



MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2010

ANEXO III
INSTRUCCIONES PARA LA EXTENSIÓN O CONFECCIÓN DE LOS
PERMISOS

DESCRIPCIÓN

El permiso habilitante debe ser llenado de la siguiente forma:

- 1 -El formulario está pre-impreso en papel común por lo que es necesario el uso de papel carbónico a efectos de su llenado.
- 2 -Debe usarse lapicera de tinta o bolígrafo, usando para TODO el permiso un mismo color.
- 3 - Debe llenarse con la misma letra, lo más clara y legible posible.
- 4 -El nombre y apellido, como el domicilio, ciudad, provincia, país y edad del solicitante, deben a los fines de determinar la categoría, ser comprobados mediante la presentación del Documento de Identidad (D.N.I. - L.E. - L.C. - Pasaporte).
- 5 -Los Ticket de Pesca Deportiva NO PUEDEN tener raspaduras, tachaduras o enmiendas. En este caso deben ser anulados, para lo cual debe colocarse la palabra ANULADO en el original y duplicado del formulario.
- 6 - El Ticket de Pesca Deportiva, una vez completados todos los datos del solicitante correctamente, y colocada la fecha de emisión en el reverso, debe ser entregado de la siguiente forma:

ORIGINAL - entregar al solicitante.

DUPLICADO - retirar del talonario y guardar hasta la rendición.

DANIEL GÓMEZ

DIRECTOR

Dirección de Recursos Naturales Renovables